



**PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA - DAPRE**

ACTA



REUNIÓN DE:	Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (IIDH)	Acta N°	DH-060
-------------	--	---------	--------

CIUDAD:	Bogotá, D.C.	LUGAR:	Palacio de Nariño	FECHA:	2019/09/17
---------	--------------	--------	-------------------	--------	------------

NOMBRE DE LOS ASISTENTES	CARGOS
Mayor General Jorge León González Parra	Inspector General de las Fuerzas Militares
Oscar Enrique Ortiz González	Secretario de Gabinete - Ministerio de Defensa Nacional
Miguel Antonio Ceballos Arévalo	Alto Comisionado para la Paz
Álvaro José Chaves Guzmán	Director de Seguridad Pública y de Infraestructura - Ministerio de Defensa Nacional
Federico José Moreno Tobar	Asesor Despacho Viceministerio para las Políticas y Asuntos Internacionales - Ministerio de Defensa Nacional
Nicolás Navas Muñoz	Coordinador del Observatorio de Restitución de Tierras y Desminado Humanitario - Ministerio de Defensa Nacional
María Fernanda Beltrán Del Portillo	Asesora del Sector Defensa - Ministerio de Defensa Nacional
Raúl Ortiz	Asesor - Oficina del Alto Comisionado para la Paz
Hector Hernán González	Contratista - Oficina del Alto Comisionado para la Paz
Yessika Sahad Morales Peña	Asesora - Oficina del Alto Comisionado para la Paz
Sandra Jilary Pulido Ramírez	Auxiliar Apoyo Seguridad y Defensa - Comando General de las Fuerzas Militares – Inspección General de las Fuerzas Militares
Cristóbal M Ríos D	Asesor Técnico - Organización de Estados Americanos

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:
Asignar actividades a adelantar por las Organizaciones Civiles de Desminado Humanitario de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 3750 de 2011.

TEMAS A TRATAR:



1. Asignación de los municipios del Departamento del Cauca

- a. Inzá
- b. Páez
- c. Santander de Quilichao

DESARROLLO:

Se da inicio al Orden del día.

1. Asignación de los municipios del Departamento del Cauca (Inzá, Páez y Santander de Quilichao):

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz expuso la evaluación realizada en la sesión del Equipo Técnico de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (ETIIDH) contenida en el Acta No. 137 de fecha 16 de septiembre de 2019.

En este sentido, se expuso que el Equipo Técnico de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario llevó a cabo una evaluación de conformidad con lo que se había solicitado por la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario en actas 057 del 13 de agosto de 2019 y 058 del 22 de agosto de 2019, en donde valoró estrictamente las propuestas según los criterios establecidos en el Anexo C en el cual se describe el sistema de puntaje a otorgar para cada uno de los criterios de evaluación (0 puntos, 1 punto y 2 puntos) que se transcribe textualmente:

"0 asignado a la ODH que no cumpla con el requisito.

1 asignado a la ODH que cumpla el requisito, pero no tenga la mejor propuesta en ese requisito.

2 asignado a la ODH que cumpla el requisito con la mejor propuesta.

**Cada requisito será evaluado de acuerdo con los soportes allegados y otras consideraciones técnicas y/o políticas*

*** Si durante la evaluación se encuentra información que no corresponde con la realidad, la solicitud será desestimada"*

Bajo esta metodología, el Equipo Técnico de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (ETIIDH), procedió a dar la respectiva puntuación y escoger una mejor propuesta en cada una de las variables/criterios, establecidas en el Anexo C del Estándar Nacional de Asignación de Tareas de Desminado Humanitario y que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN DE VARIABLES DE EVALUACIÓN:



Número de unidades a desplegar: Hace referencia al número de hombres y mujeres y secciones por tarea. La IIDH asume que un mayor número de hombres o secciones permitirá una intervención más rápida debido a una más amplia cobertura.

Técnica para estudio técnico y despeje: Hace referencia a la o las técnicas de despeje que el operador va a utilizar de acuerdo con su capacidad acreditada. De acuerdo con la información disponible sobre la contaminación, las condiciones del terreno y otros factores, la DIRECCIÓN DESCONTAMINA COLOMBIA evaluará una técnica como más o menos pertinente para las operaciones en el terreno.

Experiencia previa de trabajo en la región: Hace referencia a las acciones realizadas por la ODH con anterioridad a esta solicitud en tareas relacionadas con la acción integral contra minas antipersonal. La IIDH entiende que una ODH que previamente ha desarrollado acciones en un territorio tiene un mejor conocimiento sobre las dinámicas locales, lo que puede facilitar sus tareas de enlace comunitario y la construcción de confianza con las comunidades y autoridades locales.

Tiempo estimado: Hace referencia al número de meses en los que una ODH proyecta la ejecución total de la intervención. La IIDH buscará elegir la ODH que concluya la tarea aplicando de la mejor manera criterios de eficiencia.

Recursos financieros: Hace referencia a la disponibilidad de fondos que ya están contratados o en etapa avanzada de intención por parte de donantes, sustentadas a través de notas de concepto aprobadas o recursos propios sustentables. La IIDH privilegiará a la ODH que presente mayor disponibilidad de fondos para la realización de la tarea. Se valorará la destinación de fondos adicionales a inversión social o humanitaria. La IIDH otorgará máximo puntaje al componente de las Fuerzas Militares de Desminado Humanitario.

Base de operaciones regional constituida: Hace referencia a la presencia previa de una ODH en un territorio con instalaciones y capacidad logística desarrollada. La IIDH privilegiará la ODH con mejor capacidad logística de procesos de apoyo a las operaciones, entendiendo este como un factor que contribuye a la eficiencia en las operaciones a través de la experiencia en este sentido.

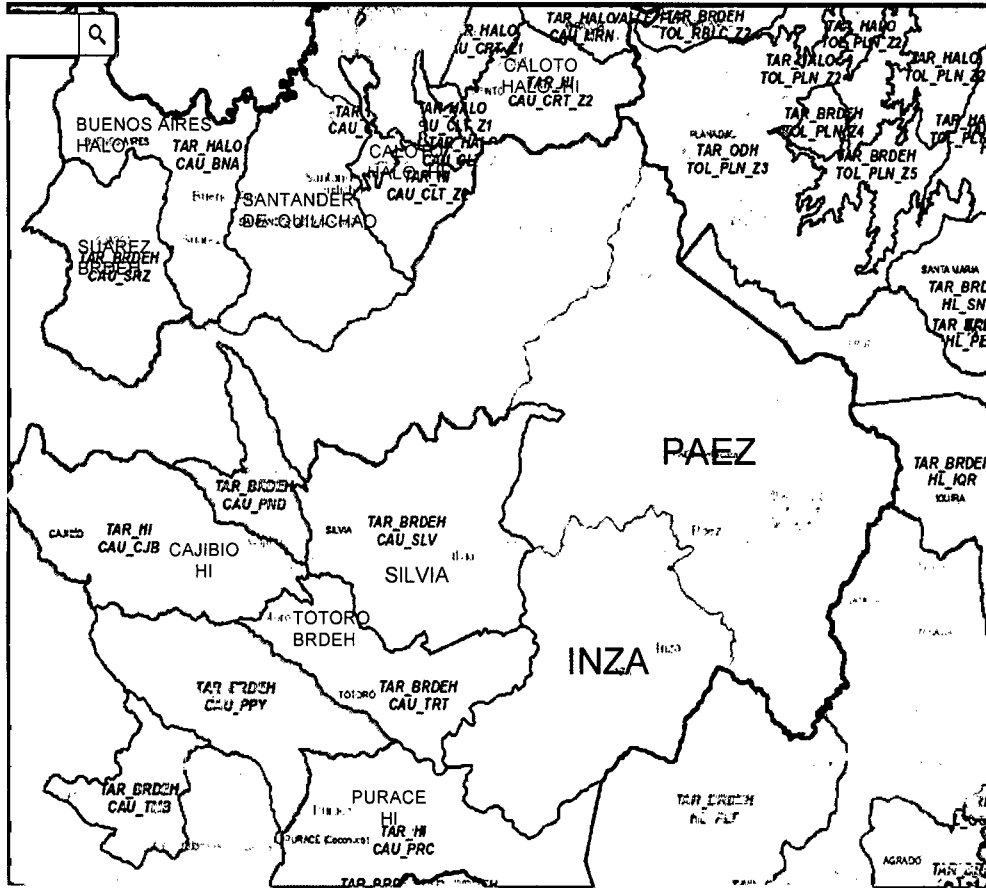
De esta manera, se expuso ante la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario el puntaje obtenido a partir de la evaluación del Equipo Técnico de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (ETIIDH) para las diferentes propuestas presentadas por los Operadores de Desminado Humanitario así:



Variable	POLUS	CCCM	HI	HALO	PERIGEO
	Acta 131	Acta 131	Acta 131	Acta 131	Acta 131
1 Número de unidades a desplegar	0	0	0	1	0
2 Técnica para estudio técnico y despeje	0	1	1	1	1
3 Experiencia previa de trabajo en la región	1	2	2	2	0
4 Tiempo estimado	0	0	0	1	0
5 Recursos financieros	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6 Base de operaciones regional constituida	0	0	2	2	0
Total General	0,2	0,6	1	1,4	0,2

Luego de esta valoración, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) indicó que el Equipo Técnico de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (ETIIDH), recomendó en el acta 137 de 2019 la asignación a la Organización Civil de Desminado Humanitario **HANDICAP INTERNATIONAL (HUMANITY & INCLUSION)** como quiera que fue la Organización con el mayor puntaje en la evaluación realizada, de conformidad con el cuadro expuesto con anterioridad.

Dentro de los argumentos para la asignación se expuso que, revisada la propuesta, Handicap International (Humanity & Inclusion) cuenta con dos (2) bases operacionales en la región, en los municipios de Caloto y Cajibío, donde también tiene su campo de entrenamiento como se refleja en el siguiente gráfico y que en este sentido se refleja la cercanía y la presencia en el territorio.



El Ministerio de Defensa Nacional solicitó dejar constancia que en la asignación a Handicap International (Humanity & Inclusion), se debe comunicar el compromiso del operador de cumplir la entrega del municipio hasta su liberación, asumiendo así mismo el riesgo residual propio del proceso de liberación de tierras.

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz solicitó dejar registro que el Ministro de Defensa Nacional mediante resolución No. 5245 del 16 de septiembre de 2019, resolvió: "Artículo 1: Designar como delegado del Ministro de Defensa Nacional ante la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario para la sesión del 17 de septiembre de 2019, al Secretario de Gabinete, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del decreto 3750 del 2011 compilado en el artículo 2.3.1.5.1.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015". A esta Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario asistió el Doctor Óscar Enrique Ortiz González, Secretario de Gabinete del Ministerio de Defensa Nacional.



Con base en estas consideraciones, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, el Ministerio de Defensa Nacional y la Inspección General de las Fuerzas Militares emitieron su voto positivo para la asignación de los municipios del Departamento del Cauca a la Organización Civil de Desminado Humanitario Handicap International (Humanity & Inclusion).

Decisión:

La Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario aprueba la asignación de los municipios del Departamento del Cauca (Inzá, Páez y Santander de Quilichao) a la Organización Civil de Desminado Humanitario Handicap International (Humanity & Inclusion) hasta su total liberación y asumiendo el riesgo residual asociado a la operación, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de la IIDH: "Artículo 13: De las decisiones de la Instancia: Las decisiones de la INSTANCIA se tomarán por unanimidad." y de conformidad con las funciones consagradas en el artículo 6, numeral 4 del Decreto 3750 de 2011: "Asignar las actividades que en las diferentes etapas del desminado humanitario adelantarán las Organizaciones Civiles de Desminado Humanitario (...)"

COMPROMISOS		RESPONSABLE	
Comunicar oficialmente la asignación de los municipios Inzá, Páez y Santander de Quilichao del Departamento del Cauca a la Organización Civil de Desminado Humanitario Handicap International (Humanity & Inclusion). Lo anterior con el compromiso del operador de cumplir la entrega del municipio hasta su liberación, asumiendo el riesgo residual asociado con el proceso de liberación de tierras.		Oficina del Alto Comisionado para la Paz	
HORA DE INICIO:	6:57 pm	HORA DE TERMINACIÓN:	7:10 pm

FIRMAS:

FIRMA

Oscar Enrique Ortiz González
 Secretario de Gabinete
 Delegado del Ministro de Defensa Nacional

FIRMA

Mayor General Jorge León González Parra
 Inspector General de las Fuerzas Militares

FIRMA

Miguel Antonio Ceballos Arévalo
 Alto Comisionado para la Paz



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 5245 DE 2019

(16 SEP 2019)

Por la cual se efectúa una delegación ante la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, artículo 2 numeral 8 del Decreto 4890 de 2011, en concordancia con el artículo 6 del Decreto 3750 de 2011, compilado en el artículo 2.3.1.5.1.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designar como delegado del Ministro de Defensa Nacional ante la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario para la sesión del 17 de septiembre de 2019, al Secretario de Gabinete, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 3750 de 2011, compilado en el artículo 2.3.1.5.1.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015.

ARTÍCULO 2. El servidor público delegado presentará un informe a éste Despacho al término de la sesión.

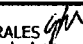

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los **16 SEP 2019**

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,


GUILLERMO BOTERO NIETO

Vo.Bo. COORDINADORA GRUPO NEGOCIOS GENERALES 
Revisó: ABOGADO GRUPO NEGOCIOS GENERALES 

Vo.Bo.: SECRETARIO GENERAL 
Vo.Bo.: DIRECTORA ASUNTOS LEGALES (E) 